

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Jueves 28 de Julio de 1955

Núm. 165

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE LEÓN

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 5 del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 26 de Julio de 1955.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 3071

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Vías mineras

#### ANUNCIO

Don Antonio de Amilivia, Director de la Mina «María Dolores» y sus ampliaciones, sita en Torre del Bierzo, solicita autorización para construir dos ramales de vías mineras y un plano inclinado para transportar el carbón desde el primer piso de la mina, hasta el lavadero que proyecta construir.

El primer ramal, que parte del transversal del primer piso, tendrá una longitud de 300 mts., aproximadamente, y une con un plano inclinado, de doble vía, de una longitud

de 230 mts., con 30º de inclinación.

Desde el codillo del pie del plano, parte una segunda vía que, con una longitud de 100 mts., llega hasta el basculador de la tolva de brutos del lavadero.

El plano inclinado pasa sobre el ramal minero de «Antracitas de Santa Cruz, cruzando además estas vías, el arroyo de «El Fornillo».

El camino de salida de los camiones cruzará sobre la vía de Antracitas de Santibáñez, atravesando el río de la Silva con un puente que se proyecta construir uniendo en el kilómetro 359, Hm. 8 de la carretera de La Coruña.

Estas vías mineras se situarán en el monte 286 del Catálogo de Utilidad Pública, a nombre de Torre del Bierzo.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 15 días, puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas.

León, 18 de Junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J Silvarriño. 2764 Núm. 837.—129,25 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Obra: Pantano de Barrios de Luna. Término: Láncara de Luna.—Distrito de Lagüelles.

#### ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección, la resolución siguiente:

Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Láncara de Luna.—Distrito de Lagüelles, Provincia de León, con motivo del Pantano de Barrios de Luna.

Resultando que presentados di-

chos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al art. 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro de plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 14 de Julio de 1955.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 2974

## FRENTE DE JUVENTUDES

*Concurso para la provisión de tres Escuelas del Patronato de Protección Escolar del Frente de Juventudes.*

Habiendo sido creadas provisionalmente, por O. M. de 16 de Junio de 1955 (B. O. núm. 119, de fecha 16 de Julio), las Escuelas Unitarias de Matarrosa del Sil (Ayuntamiento de Toreno del Sil), Toreno del Sil y Valdelamora de Arriba, enclavada esta última en el casco urbano del Ayuntamiento de León, dependientes todas ellas del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, y de acuerdo con lo legislado por el Ministerio de Educación Nacional sobre propuestas por el Consejo Central del Patronato a dicho Ministerio de los Maestros que vayan a regentar estos Centros docentes, y de acuerdo también con lo dispuesto por el mencionado Consejo Central del Patronato, se convoca un Concurso de méritos entre los Maestros pertenecientes al Escalafón del Magisterio Primario, para cubrirlos con carácter provisional, en tanto se cumplan los requisitos dictados sobre provisión de Escuelas de régimen especial, para elevarlos a definitivos, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Es condición indispensable que los Maestros que soliciten se encuentren en posesión del Título de Instructor Elemental del Frente de Juventudes.

2.ª Como anteriormente queda dicho, los Maestros deberán pertenecer al Escalafón general del Magisterio Primario, por lo tanto ejercer en propiedad, y haber aprobado las oposiciones a 10.000 h. para la de la capital.

3.ª Se considerarán como méritos los comprendidos en los siguientes apartados:

a) *Méritos profesionales.*—Títulos obtenidos; estudios verificados; trabajos premiados; antigüedad en el Magisterio.

b) *Méritos prestados al Movimiento.*—Militante, excautivo, excombatiente de la Cruzada o División Azul, condecoraciones, graduación, etc.

c) *Méritos por la colaboración con el Frente de Juventudes.*—Haber sido Mandos Provinciales, Mandos Comarcales o Locales, Título Nacional de Jefe de Centuria, Premios «Luis María Sobredo», etc.

Los Maestros que lleguen a regentar estas Escuelas disfrutarán del sueldo que por su situación escalafonal les corresponda, y la Delegación Provincial les facilitará casa-vivienda gratis, o, en su defecto, le abonará el importe de la misma, además les gratificará con una cantidad no inferior a 300 ptas. mensuales, y les facilitará las ventajas en Seguros Sociales, etc., que disfruten

los Funcionarios de la Organización.

El plazo de presentación de solicitud y documentación será el de quince días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberá remitirse a Jefatura Provincial de Enseñanza del Frente de Juventudes, calle Villafranca, núm. 8, 3.º, León.

Las instancias deberán ir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Escolar del Frente de Juventudes.—León.

3054 Núm. 853—239,25 ptas.

### Administración municipal

*Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza*

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales contenidos en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, a 15 de Julio de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 2979

### Administración de Justicia

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de León*

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo instados por doña Sisinia Carril Toyos, vecina de León, contra don Lorenzo Díez Alonso, vecino de Villamanín, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por doña Sisinia Carril Toyos, vecina de León representada por el Procurador don José María Carrillo Alonso y dirigido por el Letrado D. Bonifacio Merino, contra D. Lorenzo Díez Alonso, mayor de edad, propietario y vecino de Villamanín, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparación, sobre reclamación de catorce mil trescientas cuatro pesetas con veinticinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta

trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Lorenzo Díez Alonso y con su producto pago total al ejecutado D.ª Sisinia Carril Toyos de las catorce mil trescientas veintitres pesetas noventa y cinco céntimos de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado, a quien por su rebeldía se le notificará personalmente esta sentencia si así se solicitare por el ejecutado y, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Villa.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Lorenzo Díez Alonso, vecino de Villamanín, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en León a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Villa Pastur.—El Secretario, (ilegible). 2990 Núm. 851.—192,50 ptas.

*Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan*

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez comarcal de Valencia de Don Juan (León).

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio derivado del proceso de cognición número 35, tramitado en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Efigenio Merino González, D. Angel Martínez Perrote, vecino de Aguilar de Campos (Valladolid), en el que acordé sacar a pública subasta por primera vez los bienes que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el diez de Septiembre a sus doce horas en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

*Condiciones*

1.ª Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación pericial de los bienes.

3.ª Se hace saber a los licitadores que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble embargado, por lo que, deberán conformarse con la titulación o documentación que obra en autos.

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.  
5.<sup>a</sup> Y que sobre las fincas objeto de esta diligencia no pesen más cargas que las existentes en el proceso que en este Juzgado se tramita.

*Bienes objeto de la subasta*

Casa, en Aguilar de Campos, dedicada a habitación y también a café y salón de baile, con habitaciones altas y bajas, corral y bodega, sita en el casco de dicho pueblo y su calle del Caño, que linda por la derecha entrando, con casa de Victoriano Pérez; izquierda, corral del Ayuntamiento y al fondo, Castillo.

Dicha finca tiene un valor pericial de quince mil pesetas.

Dado en Valencia de Don Juan a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—José González.—El Secretario, A. Magdalena.

2992 Núm. 852.—103,95 ptas.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Ponferrada*

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, con jurisdicción prorrogada al Partido de Ponferrada por licencia del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se cumplimentó carta orden de la Exma. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de diligencias de relación jurada promovida por don Pedro Sánchez Merlo, Procurador de los Tribunales, contra doña María Villaverde Bouzán, vecina de Ponferrada, sobre reclamación de trece mil seiscientos nueve pesetas y sesenta céntimos de principal de dicha relación jurada, mas las costas posteriores, hoy en trámite de apremio.

En tal proceso fué embargada, tasada y sacada a pública subasta, la finca siguiente:

Casa sita en Ponferrada, barrio de La Puebla, en parte opuesta a la calle del General Gómez Núñez, que tiene su entrada por camino de servidumbre. Linda: Derecha entrando, huerto de Tomasa Martínez; izquierda, Gregoria de Castro; espalda, corral de herederos de Antonio Martínez, y frente, camino de servidumbre acceso a la mimsa. Tasada en ocho mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y hora de las once, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de la finca que antes se indica, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

2.<sup>a</sup>—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al

diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo.

3.<sup>a</sup>—No existen títulos de propiedad de la finca, los que, en su caso, habrán de ser suplidos por el adjudicatario.

4.<sup>a</sup>—La finca, según la certificación del Registro de la Propiedad, se halla libre de cargas.

5.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Carracedo.—El Secretario, Fidel G. de Enterría.

3045 Núm. 856.—178,75 ptas.

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, con jurisdicción prorrogada al Partido de Ponferrada, por licencia del titular.

Por el presente edicto, hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Gerardo Enríquez Ramón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Congosto, contra D. José Castro Castro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintana de Fuseros, sobre reclamación de siete mil seiscientos cuarenta y siete pesetas y veinticinco céntimos de principal y gastos de protesto, intereses y costas, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, las fincas siguientes, que radican en término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña:

Una tierra en Postillo, dedicada al cultivo de patatas, de cuatro cuartales de cabida. Linda: N., herederos de José Segura; S., Vicente Alvarez; E., José Segura; O., Manuel Morán. Tasada en tres mil quinientas ptas.

Una tierra en Corradillas, de unos tres cuartales, dedicada a cultivo de patatas y centeno. Linda: N., herederos de Esteban Alvarez; S., Saturnina Alvarez; E., Domingo Pestaña; O., Francisco Molinero. Tasada en setecientas pesetas.

Llama al sitio que llaman Valdecoso, dedicada al cultivo de huerta y forraje, de un cuartal y medio de cabida. Linda: N., Eulogio Segura; S., Ricardo Alvarez; E., presa; O., Esteban Molinero. Tasada en trescientas pesetas.

Una finca con castaños en El Abesadero, de un cuartal aproximadamente. Linda: N., Andrés Alvarez; S., herederos de Juan Antonio Morán; E., Juan Morán; O., Pedro Alvarez. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Una tierra y mata de roble al sitio que llaman Las Gandarinas, de dos cuartales de cabida. Linda: N. Victorino González; S., Maximina Molinero; E., Pedro Alvarez; O., herederos de Santiago Alvarez. Tasada en quinientas pesetas.

Una tierra al sitio que llaman Los Tagarros, dedicada al cultivo de centeno, de unos seis cuartales de cabida. Linda: N., Antonio Arias; S., José Rodríguez; E. Florentina Castro; O., Andrés Vega. Tasada en mil pesetas.

Una tierra en Marcial, dedicada al cultivo de centeno, de unos cuatro cuartales de cabida. Linda: N., José Rodríguez; S., Esperanza García; E., Faustino Morán; O., Juan Antonio Morán. Tasada en mil cien pesetas.

Una tierra al sitio que llaman Los Corrales, dedicada al cultivo de patata, de dos cuartales de cabida. Linda: N., Pedro Alvarez; S., Agustín Alvarez; E., Lorenzo Alvarez; O., Pedro Alvarez. Tasada en seiscientas pesetas.

Tierra al sitio que llaman La Chana Boeza, dedicada al cultivo de centeno, de tres cuartales de cabida. Linda: N., Rogelio Alvarez; S., herederos de Tomás Alvarez; E., Isidro Segura; O., Angel Molinero. Tasada en quinientas pesetas.

Tierra al sitio de San Adrián, dedicada al cultivo de centeno, de dos cuartales de cabida. Linda: N., Francisca Molinero; S., Isidro Molinero; E., Manuel González; O., camino. Tasada en trescientas cincuenta ptas.

Tierra al sitio que llaman Postillo, con cuatro robles grandes, dedicada al cultivo de centeno, de dos cuartales de cabida. Linda: N., José Arias Molinero; S., Valentín Molinero; E., José Segura; O., monte. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Arroja un total de tasación de nueve mil setecientas pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y hora de las doce, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. No existen títulos de propiedad de las fincas objeto de la basta, los que, en su caso, habrán de ser suplidos por el adjudicatario.

Cuarta. Las fincas, según la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gumersindo Carracedo.—El Secretario, Fidel Gómez.

3046 Núm. 854.—363,00 ptas.

**Juzgado municipal de Ponferrada**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 277 de 1954, seguido en este Juzgado municipal a virtud de denuncia de Guardias municipales contra María Alvarez Troncoso, se ha practicado la siguiente:

**Tasación de costas**

Al Estado por sus derechos arancelarios .....	38 10
Reintegros y mutualidad....	20 00
Multa impuesta a la condenada .....	50 00

Total pesetas..... 108 10  
Se aplicó el arancel de 6-III 924 y 26 VII-943.

Y para que conste y sirva de notificación en forma por tercero día, a la condenada María Alvarez Troncoso, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a 11 de Julio de 1955.—El Juez, L. Alvarez. 2912

o o

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 236 de 1954, se ha practicado la siguiente:

**Tasación de costas**

Al Estado por sus derechos de arancel.....	44 35
Reintegros y Mutualidad....	30 00
Indemnización a los perjudicados que se indican en la sentencia firme que se ejecuta .....	1.007 00

Total pesetas..... 1.081 35  
De cuyas mil ochenta y una pesetas y treinta y cinco céntimos es responsable el condenado Esteban Lagunas Arnal, vecino de Madrid, actualmente e ignorado paradero, según arancel de 6 III-924 y 26-VII-943.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Esteban Lagunas Arnal, por medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Ponferrada a 13 de Julio de 1955.—L. Alvarez. 2913

**Requisitorias**

Lagunas Arnal, Esteban; de 20 años de edad, soltero, hijo de Esteban y Encarnación, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en dicha capital, calle de La Madera número 43, 1.º, «Pensión Asturias», condenado por sentencia firme de 29 de Diciembre de 1954, como autor de diez faltas de estafa cometidas en ocasión que el verano de 1954 estuvo acampado en el Campo del Trabajo de Ponferrada, del Servicio Español

Universitario; comparecerá seguidamente en este Juzgado municipal, sito en calle Once Mil Virgenes número 1, a fin de ser ingresado en la Prisión del Partido, para cumplir noventa días de arresto, a que asciende el máximo a cumplir de acuerdo con el artículo 70 del Código Penal, apercibiéndole que en caso de incomparecencia se procederá a su detención, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo mando a los Agentes de la Policía Judicial y ruego y encargo a las Autoridades, ordenen éstas y procedan aquéllos a la busca, captura y detención del mentado sujeto que será ingresado en la Prisión correspondiente, dándose cuenta seguidamente para constancia en el juicio en que fué condenada, número 236 de 1954.

Dado en Ponferrada a 13 de Julio de 1955.—El Juez municipal, (ilegible).—El Secretario, L. Alvarez, 2913

o o

Domingo Sardiña, sin segundo apellido, hijo de Asunción, natural de Cepela (Coruña), que ha estado domiciliado en Villaseca de Lacedana y Toreno, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, siendo su profesión la de herrero, que convive con Rosa Fernández Trobajo, con la que al parecer ha contraído matrimonio; comparecerá en este Juzgado Municipal de Ponferrada para ser ingresado en prisión a cumplir el arresto de diez días que le ha sido impuesto en el juicio de faltas número 39 de 1955, que contra él se siguió por hurto de varias prendas de vestir, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que ha ya lugar.

Al propio tiempo ordeno y mando a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sujetos a mi jurisdicción, y a las que no lo estén ruego y encargo, procedan a la busca, captura y detención del mentado sujeto, que será ingresado en la Prisión correspondiente, dando cuenta a este Juzgado a efectos consiguientes.

Ponferrada, 6 de Julio de 1955.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, L. Alvarez. 2915

**ANUNCIO PARTICULAR**

**EDICTO**

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos que luego se indicarán.

Hago saber: Que desde el día 1.º de Agosto próximo hasta el 10 de Septiembre corriente, se recaudan en esta oficina de León, Avenida de José Antonio número 19, 3.º, las cuotas repartidas para atenciones del presupuesto ordinario aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda de esta provincia, en período voluntario; transcurrida esta fecha incurrirán sin más aviso ni notificación en el recargo de apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas si liquidan aquéllas después del 30 de Septiembre y del 10 por 100 si lo efectúan del 21 al 30 de dichos meses de Septiembre,

Además podrán liquidarse aquellas que afectan a los siguientes Organismos en los días que igualmente se consignan:

- Ayuntamiento de Escobar de Campos, el día 1 de Agosto.
- Junta vecinal de Pontedo, el día 2.
- Idem de Villamuñío, el día 3.
- Idem de Villanueva del Carnero, el día 4.
- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en San Andrés, el 5.
- Idem en Trobajo del Camino, el día 6.
- Idem de Calzada del Coto, el día 8.
- Junta vecinal de idem, el mismo día.
- Idem de Codornillos, el día 9.
- Idem de Ferral de Bernesga, el día 10.
- Ayuntamiento de Torre del Bierzo, Albares el día 11.
- Idem idem, en Torre, el 12 y 13.
- Idem de Boca de Huérgano, el 16.
- Idem de Pedrosa del Rey, el 17.
- Junta vecinal de los Barrios de Gordón, el 19.
- Idem de Villabalter, el día 22.
- Hermandad de Vegas, en Vegas del Condado, el 24.
- Idem, en Villafruela, el 23.
- Ayuntamiento de Borrenes, el día 23 y 24.
- Idem de Carucedo, el 24 y 25.
- Junta vecinal de Páramo del Sil, el día 27.
- Idem de Sorbeda, el día 28.
- Ayuntamiento de Vegamián, en el mismo, el 26 y 27.
- Hermandad Sindical, en idem. el 26 y 27.
- Sindicato de Riego Las Llanas, idem, el 26 y 27.
- Junta vecinal de Zuares del Páramo, el día 29.
- Idem de Villar del Yermo, el 30.
- Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, el 31.
- Junta vecinal de idem, el 31.
- Hermandad Sindical idem, los días 29, 30 y 31 en Zuares, Villar y Bercianos.
- La cobranza se efectuará durante las horas de oficina.
- León, 20 de Julio de 1955.—El Recaudador, L. Nieto, 3027